CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA
No. 006 de 2026

CIUDAD	**VALLEDUPAR**
FECHA	**06 DE NOVIEMBRE DE 2026**

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 77.174.383, expedida en la ciudad de Valledupar, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL",** identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrado en dicho cargo mediante Decreto No. 001007 del 15 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 209726 del 16 de agosto de 2024, informa a **IPS ASESORAMOS Y PROTEGEMOS SALUD OCUPACIONAL "ASEPROT" S.A.S.**, identificada con NIT **900.137.719-0**, representada legalmente por **OLGA BEATRIZ TONCEL ZÁRATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.490.636**, con domicilio en la Carrera 14 # 13B bis-66, barrio Obrero, de la ciudad de Valledupar (en adelante el "Contratista"), conforme a la Carta de Presentación de la Oferta y a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación Final del 6 de noviembre de 2026, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **006-MC-2026.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS DE LA ENTIDAD Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026.**

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas requeridas y señaladas en la Invitación Pública, sus anexos técnicos y demás Documentos del Proceso de Contratación No. **006-MC-2026**, así como con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación– Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el Contratista está obligado a:

I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. Componente de exámenes médicos ocupacionales. El contratista se obliga a realizar los siguientes exámenes, conforme a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo y al perfil de riesgo aplicable según el Sistema de Gestión de SST de la entidad:

1. Practicar examen médico ocupacional de ingreso, periódico y de egreso, con énfasis osteomuscular y vascular, a dieciséis (16) personas, conforme a la Resolución 1843 de 2025.
2. Realizar valoración de optometría a dieciséis (16) personas.
3. Realizar valoración de audiometría a dieciséis (16) personas.
4. Practicar perfil lipídico completo a dieciséis (16) personas.
5. Practicar cuadro hemático a dieciséis (16) personas.
6. Practicar prueba de glicemia a dieciséis (16) personas.
7. Practicar examen de KOH de uñas a una (1) persona.
8. Practicar frotis de garganta a una (1) persona.
9. Practicar serología VDRL a una (1) persona.
10. Entregar a la entidad los conceptos de aptitud médica ocupacional resultantes, con las respectivas recomendaciones y restricciones, dentro de los términos de confidencialidad de la historia clínica ocupacional (Ley 1562 de 2012 y Resolución 1843 de 2025).

B. Componente de actividades de SG-SST y seguridad vial. El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad, conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 0634 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (extintores), la Ley 2050 de 2020 y la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte (seguridad vial):

1. Realizar la actualización de todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, según la normatividad vigente (Ítem 13).
2. Desarrollar e intervenir, mediante dieciséis (16) acciones, los resultados obtenidos de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, conforme a la Resolución 2646 de 2008 (Ítem 10).
3. Realizar la reposición y cambio de siete (7) extintores (tipo Solkaflam y PQS por extintores de CO2), en cumplimiento de la Resolución 0634 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la NTC 2885 (Ítem 12).
4. Implementar los programas prioritarios del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad, conforme a las Resoluciones 40595 y 40596 de 2022 del Ministerio de Transporte (Ítem 14).
5. Realizar la intervención interdisciplinaria para la valoración de la pérdida de capacidad laboral de una (1) persona, como soporte técnico para el proceso de calificación, conforme al Decreto 1072 de 2015 y al Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional adoptado por el Decreto 1507 de 2014 (Ítem 11).

NOTA: El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a FONVISOCIAL o a terceros.

C. Otras obligaciones específicas:

a) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en las fichas técnicas requeridas para la presentación de la respectiva oferta.
b) Presentar en el plazo establecido en la invitación pública los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
c) Ejecutar las evaluaciones médicas ocupacionales por medio de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, y la intervención del riesgo psicosocial con el acompañamiento de psicólogo(a) especialista en SST con licencia vigente, conforme a las condiciones técnicas de la invitación pública, manteniendo vigente durante toda la ejecución la licencia de prestación de servicios en salud ocupacional del Contratista y el equipo de trabajo ofertado.
d) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
f) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

II. OBLIGACIONES GENERALES:

a)Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FONVISOCIAL, a través de la Secretaría General.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
f) Constituir las garantías que FONVISOCIAL, le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
h) Pagar las multas que FONVISOCIAL, le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
i) El contratista deberá mantener a FONVISOCIAL, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- En virtud del presente contrato FONVISOCIAL se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General, y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
- Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA VALOR: El valor de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($48.875.500,00), incluido IVA.**

VALOR BASE: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($45.769.000,00).

VALOR IVA: TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.106.500,00).

SEPTIMA FORMA DE PAGO: FONVISOCIAL pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, conforme a la ejecución y entrega a satisfacción de las actividades contempladas en el proceso, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa aprobación del informe de actividades ejecutadas por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En el presente contrato el contratante no entregará al contratista anticipo o pago anticipado.

Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión:

1. Factura o cuenta de cobro
2. Certificación de cumplimiento
3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.
5. Certificación Bancaria.

6. Informe de ejecución contractual.
7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **un (01) mes, sin superar el 31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías, y liquidación y pago de estampillas municipales y departamentales aplicables al contrato.

NOVENA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 381 del 22 de octubre de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de FONVISOCIAL, que obra como adjunto al expediente contractual.

DÉCIMA SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada.

DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 17 de la Invitación Pública, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de FONVISOCIAL, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente carta de aceptación de la oferta, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantía que cubra o ampare:

A) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

y con una duración y/o vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

B) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

C) Calidad del servicio y de los bienes: Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Valledupar. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Valledupar.

DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, liquidación y pago de los impuestos aplicables al contrato y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a **FONVISOCIAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONVISOCIAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne **FONVISOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **FONVISOCIAL**, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el **CONTRATISTA**, **FONVISOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

DÉCIMA QUINTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

A) MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, FONVISOCIAL impondrá multas de la siguiente manera: a) multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple las obligaciones contractuales, FONVISOCIAL le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del

contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; b) Para los efectos del pago de las multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en la cláusula de obligaciones del contrato; c) EL CONTRATISTA autoriza a FONVISOCIAL para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude FONVISOCIAL, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) el pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de las obligaciones de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Parágrafo: Procedimiento para la imposición de multas y clausula penal pecuniario, será conforme lo dispone el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

B) CLAUSULA PENAL:

Se fija como clausula penal pecuniario la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la cual pagará a FONVISOCIAL sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del CONTRATISTA, este autoriza por medio del presente documento a FONVISOCIAL a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por concepto de clausula penal.

DÉCIMA SEXTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
GERENTE FONVISOCIAL

Revisó	Proyectó	Vo. Bo.
Maria Ines Ayala E.	Jessica Calderón	Deiner David Gonzalez Rodriguez
Prof. Univ. – Sec. General	Abog. contratista – Sec. General	Abog externo – Gerencia.